



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se autoriza un gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas a la Prima de Polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas del Principado de Asturias.

BDNS (Identif.): 341130.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas que sean titulares de explotaciones apícolas registradas en el Principado de Asturias que cuenten con al menos 20 colmenas válidas en el momento de la solicitud y se comprometan a mantener el número de colmenas subvencionadas al menos hasta el 15 de diciembre de 2017. Además tendrán que haber declarado, antes del 1 de marzo de 2017, al Registro de explotaciones ganaderas, un censo mínimo de 20 colmenas.

Segundo.—Finalidad.

Favorecer el sostenimiento de las colmenas en base a su importante papel en la función polinizadora y de aprovechamiento de los recursos naturales.

Tercero.—Bases Reguladoras.

Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de una prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas del Principado de Asturias (BOPA de 25/10/08).

Cuarto.—Importe.

El importe total por el que se convocan las ayudas es de 55.000 euros.

Intensidades máximas de ayuda:

- La cuantía máxima que se concederá será de 10 euros por colmena.
- El número máximo de colmenas con derecho a prima por cada solicitante será de 700.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

30 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200850802 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 31 de marzo de 2017.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2017-03809.